



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Tras imágenes difundidas del vacunatorio instalado en el **Centro del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) de la localidad de Pacheco**, se solicita al Poder Ejecutivo, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud de la Nación se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada acerca de las condiciones bajo las cuales se encuentran funcionando los vacunatorios instalados en estos centros, respondiendo a las siguientes interrogantes:

1. Indicar si estos espacios respetan las condiciones establecidas por la Resolución N° 2077/2015 del Ministerio de Salud de la Nación en el que se sientan las normas mínimas de habilitación para centros de vacunación y sus respectivos números de habilitación.
2. Indique si estos espacios respetan las normas básicas sanitarias establecidas según protocolo, tales como el distanciamiento social y la provisión de equipos de cuidado para los vacunadores.
3. Especificar cuántas dosis de vacunas contra COVID-19 han sido suministradas a estos centros y cuántas de ellas han sido aplicadas hasta la fecha.
4. Detallar dónde son almacenadas las vacunas y bajo qué condiciones; como así también la formación del personal que aplica las vacunas.

FIRMANTES: Berisso Hernán



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Najul Claudia

Ocaña Graciela

Carrizo Soledad

Polledo Carmen

Joury Mercedes

Morales Gorleri Victoria

Caceres Adriana

Manzi Rubén

Stefani Héctor

Torello Pablo

Aicega Juan

Rey María Lujan

Enríquez Jorge

Terada Alicia



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto conocer las condiciones en las que se encontraban los vacunatorios instalados en sedes sindicales de SUTEBA así como también informarse acerca de la distribución de las vacunas aplicadas en dichos establecimientos y del respectivo personal que allí se encontraba inoculando.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 2.917.073 y el número de muertes a 203.545, afectando a 110 países, incluido Argentina.

En este sentido, el 12 de marzo se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N°260/2020, modificado posteriormente por su similar el N°287/20 el 17 de marzo, a través del cual se amplió por el plazo de un año el alcance de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Art. 1º de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y se facultó al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad sanitaria, a adoptar las medidas que resulten necesarias con el objeto de minimizar los efectos de la propagación del virus y su impacto sanitario.

En nuestro país, a la fecha se registraron un total de 3.021.179 casos confirmados de COVID-19 y 64.792, donde la experiencia de estos meses demostró que la enfermedad COVID-19 se presenta con mayor riesgo de hospitalización, complicación o muerte entre los adultos mayores de 60 años y personas con patologías preexistentes como obesidad, diabetes, enfermedades cardíacas, respiratorias y renales crónicas.

Por otra parte, esta experiencia también ha demostrado que los trabajadores de la salud, sector estratégico para sostener adecuadamente el funcionamiento y la



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

respuesta del sistema sanitario, han representado una proporción significativa de las infecciones producto de su exposición al virus.

Es por ello que, a través de la Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación se creó el **Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina**, con el objeto de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en nuestro país, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo (personal de salud, adultos mayores de 60 años y grupos de riesgo) y la disponibilidad de dosis de vacunas.

Bajo este contexto, aún cuando el Plan Nacional de Vacunación no contempla al personal de la educación dentro de los grupos prioritarios para esta etapa, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) logró firmar en el mes de marzo un convenio con IOMA mediante el cual puso a disposición 34 centros propios con el fin de inocular al personal docente y no docente del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, tras las imágenes difundidas del centro ubicado en la localidad de Pacheco, donde se observan cajas conservadoras para el traslado de las vacunas aún con los precintos del correo tiradas en el jardín, sumado a denuncias anteriores de carnets sin firmas por parte de personal habilitado y de personal a cargo sin formación; cabe preguntarse acerca de las condiciones bajo las cuales las vacunas están siendo suministradas y si estos centros cumplen con los protocolos sanitarios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación contra el Covid-19.

En este sentido, frente a una nueva ola de contagios con un bajo stock de vacunas y ante las reiteradas denuncias de irregularidades que envuelven al Plan de Vacunación, es que solicitamos al gobierno nacional se sirva ampliar información acerca de las condiciones bajo las cuales se encuentran estos vacunatorios y si, fundamentalmente, reúnen las condiciones mínimas de



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

habilitación para centros de vacunación establecidos en la Resolución 2077/2015 del Ministerio de Salud de la Nación.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Najul Claudia

Ocaña Graciela

Carrizo Soledad

Polledo Carmen

Joury Mercedes

Morales Gorleri Victoria

Caceres Adriana

Manzi Rubén

Stefani Héctor

Torello Pablo

Aicega Juan

Rey María Lujan

Enríquez Jorge

Terada Alicia